

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**17015** ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, anuncia:

Que en el procedimiento concursal apertura sección n.º 13.05/2011, referente al concursado AGROPECUARIA VILLAMARIA, S.L., con C.I.F. n.º B-04288114, se ha dictado auto de fecha 11 de marzo de 2014, en el que se hace constar:

1. Se aprueba el Plan de Liquidación presentado por la Administración Concursal, siendo concursada AGROPECUARIA VILLAMARIA, S.L., al cual deberán de atenderse las operaciones de liquidación de la masa activa, con las siguientes modificaciones:

-Caso de subasta, se llevará a cabo a petición de la Administración Concursal por las formalidades establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2. Cada tres meses la Administración Concursal presentará al Juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones.

3. Procédase a la formación de la sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de la resolución judicial y se incorporarán a ella testimonios de la solicitud de declaración de concurso, la documentación aportada por el deudor, el auto de declaración de concurso y el informe de la administración.

4. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en la sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Almería, 28 de abril de 2014.- El/La Secretario Judicial.

ID: A140021984-1